



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 029 -2014-GRA-PEMS/GE

Arequipa, 09 de setiembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 084-2014-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH/CAQM e Informe N° 0356-2014-GRA-PEMS-OA-ULS.

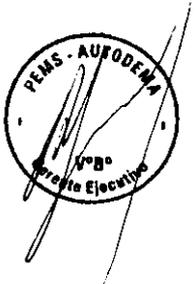
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-GRA/PR del 28 de mayo de 2014 se declara en situación de emergencia la zona el Zarzal, por el deslizamiento producido en la margen derecha del río Sigwas, con una extensión de 800 metros con 40 metros de altura y a 500 metros de la zona El Zarzal, con represamiento del río.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 064-2014-GRA/CR-AREQUIPA del 29 de mayo del 2014 se declara en situación de emergencia por 90 días calendario, la margen derecha del río Sigwas, desde el Puente de Sigwas en el distrito de San Juan de Sigwas hasta Quilca, debido al deslizamiento ocurrido el 27.05.2014 en una extensión de 800 metros con 40 metros de altura y a 500 metros de la zona El Zarzal, ocasionando el represamiento del río.

Que, a través del Informe N° 084-2014-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH/CAQM el Ingeniero Carlos Quispe Málaga Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recursos Hidrico de la Gerencia de Gestión de Recursos Hidricos, señala que la adquisición de combustible vía exoneración se debe a los hechos ocurridos por el deslizamiento en el valle Sigwas que ocasionaron el desplazamiento de grandes masas de material en dirección al río Sigwas, ocasionando el embalsamiento del río, se inicio los trabajos con maquinaria pesada para las labores de apertura de cauce y las construcciones de drenes para permitir el desfogue controlado de las aguas embalsadas del río Sigwas; maquinaria proporcionada por el Gobierno Regional de Arequipa en calidad de maquina seca, por lo que AUTODEMA proporciona el combustible en la cantidad de 8,000.00 galones de petróleo biodiesel B-5, por un total de S/. 116.000.00

Que, mediante Oficio N° 623-2014-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N°0356-2014-GRA-PEMS-OA-ULS conteniendo expediente de contratacion para la aprobación de exoneración de proceso de selección en vía de regularización con la finalidad de atender la emergencia declarada mediante el Acuerdo Regional N° 064-2014-GRA/CR-AREQUIPA, para la adquisición de 8,000 galones de petróleo biodiesel B-5, por un monto total de S/. 116.000.00





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, según el D. Leg. 1017 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento el D.S. N° 138-2012-EF en su artículo 20 inc. b) y los artículos 131, 133 y 135 respectivamente, señala que las contrataciones derivadas de: i) acontecimientos catastróficos, ii) de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional y iii) de las situaciones que supongan el grave peligro, de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, son causales de exoneración por situación de emergencia, por lo que están exonerados de los procesos de selección a fin de obtener en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia del evento producido.



Que, conforme al artículo 128 del D.S.N° 138-2012-EF que modifica el D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el sexto párrafo que toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia, deberá regularizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio. Adicionalmente, debe cumplir con formalizar las actuaciones de la fase de actos preparatorios y del perfeccionamiento del contrato que resulten aplicables; asimismo, el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebre como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la exoneración del proceso de selección por casual de situación de emergencia, en vía de regularización, conforme al sustento del informe técnico legal, contenidas en la parte considerativa del Acuerdo Regional N° 064-2014-GRA/CR-AREQUIPA, para la adquisición de 8,000.00 galones de petróleo biodiesel B-5, por un monto total de S/. 116.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar en vía de regularización, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del PEMS-AUTODEMA y se proceda con la inclusión de:

Tipo de Proceso		Descripción	U.M.	Valor Estimado S/.
Exoneración	1	Adquisición de 8,000.00 galones de petróleo biodiesel B-5	Galones	116,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO TERCERO.- Aprobar, en vía de regularización el expediente de contratación para la adquisición de 8,000.00 galones de petróleo biodiesel B-5.

ARTICULO CUARTO.- Designar al Comité Especial Ad hoc que se encargará de llevar a cabo el referido proceso de exoneración, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Titulares

- Ing. Carlos Quispe Málaga, Presidente.
- Ing. Ing. Victor Galarreta Saldaña, miembro.
- Abog. Michael Velásquez Velásquez, miembro.

Suplentes

- Ing. Pedro Zegarra Díaz, suplente del Presidente.
- Ing. Alfredo Perez Falla, suplente del primer miembro.
- CPC. Sandra Rodriguez Cárdenas, suplente del segundo miembro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


D. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo